

# COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

**14301** *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2003, de la Dirección General de Patrimonio Artístico, de la Consejería de Cultura y Educación, de corrección de errores de la de 26 de mayo de 1999, por la que se acuerda tener por incoado expediente de delimitación de entorno de protección y de determinación de la normativa de protección de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en el término municipal de Ayora (Valencia).*

Por resolución de esta Dirección General de fecha 26 de mayo de 1999 se procedió a incoar el expediente de delimitación del entorno de protección y determinación de su normativa de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en el término municipal de Ayora (Valencia), resolución que se publicó en el D.O.G.V. 3534 de 8 de julio de 1999 y en el B.O.E. 176 de 24 de julio de 1999.

En dicha resolución el entorno previsto comprendía en la C/Marquesa Zenete la parcela número 09, parcela cuya extensión se grafizó erróneamente al incorporar en la misma parte de la parcela que linda por detrás con ésta y cuya referencia catastral es la 017, tal y como se ha puesto de manifiesto en el informe de la Arquitecto de la Unidad Técnica de Arquitectura de la Dirección General de Patrimonio Artístico de fecha 25 de junio de 2001.

Vista la necesidad de corregir el error mencionado de forma que el entorno delimitado se ajuste a la realidad de las parcelas, así como a los criterios que informan y sirven de base para su delimitación, es decir, que las parcelas constitutivas del entorno sean aquellas que forman el ámbito visual y ambiental inmediato al monumento, conforme al artículo 39 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano.

Considerando que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento rectificar, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y dentro de las competencias atribuidas a esta Dirección General por el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Cultura y Educación aprobado por Decreto 111/2000, de 18 de julio, y modificado por Decreto 2/2001, de 30 de enero, resuelvo:

Primero.—Corregir la delimitación del entorno comprendido en la resolución de fecha 26 de mayo de 1999 de la Dirección General de Patrimonio Artístico por la que se acuerda tener por incoado expediente de delimitación del entorno de protección y de determinación de la normativa de protección de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en el término municipal de Ayora (Valencia), quedando delimitado el mismo conforme el plano que se acompaña como anexo y que sustituye al anexo incorporado a la mencionada resolución y publicado con la misma en el D.O.G.V. 3534 de 8 de julio de 1999 y en el B.O.E. 176 de 24 de julio de 1999.

Segundo.—Conforme a lo previsto en el art. 27.6 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, abrir un período de información pública, a fin de que cuantas personas tengan interés puedan examinar el expediente durante el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

El expediente estará a disposición de los interesados en el Servicio de Patrimonio Arquitectónico y Medioambiental de la Dirección General de Patrimonio Artístico, de la Conselleria de Cultura y Educación, Avenida de Campanar, número 32, de Valencia.

Tercero.—Que se publique la presente resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en el Boletín Oficial del Estado y se comunique al Registro General de Bienes de Interés Cultural dependiente de la Administración del Estado, y al Ayuntamiento de Ayora.

Valencia, 2 de junio de 2003.—El Director General, Enric Esteve i Mollá.

**14302** *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2003, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, de la Consejería de Cultura y Educación, de corrección de errores de la 10 de abril de 2003, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la Casa de la Serena o de la Sirena de Alfara del Patriarca (Valencia).*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 115, de 14 de mayo de 2003, la Resolución anteriormente indicada, se ha advertido un error relativo a la fecha de adopción de la misma, siendo ésta de 10 de abril de 2003, y no 1 de abril de 2003 como se indicaba. Procede, en consecuencia, su corrección.

Valencia, 3 de junio de 2003.—El Director General, Enric Esteve Mollá.

## UNIVERSIDADES

**14303** *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2003, de la Universidad «Alfonso X el Sabio», por la que se ordena publicar la ampliación de las materias optativas que integran el plan de estudios conducente al título oficial de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.*

Aprobada el día 17 de febrero de 2003, por los órganos de gobierno de la Universidad «Alfonso X el Sabio», la ampliación de materias optativas a impartir en los estudios conducentes al título oficial de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en el marco del plan de estudios homologado por el Real Decreto 737/1997 y posteriormente modificado por otro nuevo que fue publicado por Resolución rectoral de 15 de abril de 1999; emitido informe favorable por acuerdo de la Subcomisión de Evaluación de Enseñanzas Técnicas en su reunión de 5 de junio de 2003, y homologado por la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria, de fecha 17 de junio de 2003, el Rector ha resuelto ordenar la publicación de la relación de materias optativas, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, que sustituirá al correspondiente anexo del plan de estudios publicado con la Resolución de 15 de abril de 1999 en el Boletín Oficial del Estado de 2 de junio del mismo año.

La relación de materias optativas a la que se refiere la presente Resolución presenta los contenidos que figuran en el anexo de la misma.

Villanueva de la Cañada, 25 de junio de 2003.—El Rector, Manuel López Cachero.